

**ACTA N° 217, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación del Directorio de Transporte Metropolitano:** La Directora ejecutiva Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac-Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Por medios telemáticos – videoconferencia.

**Fecha y Hora:** 25 de octubre de 2022, a las 09:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA TERCERA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (25 DE OCTUBRE DE 2022)**

**Temas a tratar:**

- 1.** Aprobación del Acta N° 216, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2022.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED año 2022.
- 3.** Informe sobre “Estudio Bianual” Ley N°20.378.
- 4.** Para discusión y decisiones:
  - 4.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 4.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

## **Desarrollo Sesión:**

Siendo las 09:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 75 de 22 de septiembre de 2022, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

**1.** Dando comienzo a la sesión, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 216, correspondiente a la Centésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2022, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** A continuación, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su exposición dando cuenta del estado de caja del Sistema. Sobre el particular, se expone sobre el uso de subsidio a la fecha y se informa que se ha utilizado la suma de \$602 mil millones, equivalente a un 86% del subsidio, respecto del total que asciende a la suma de \$699,9 mil millones, quedando un remanente de \$97,8 mil millones para ser ejecutados durante el año.

Luego, en cuanto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, se informa que la Tarifa de Cálculo de correspondiente al mes de octubre de 2022 fue de \$725,4, mientras que la tarifa de referencia estaba situada en \$715. Sobre el particular, el Panelista Claudio Agostini, consulta respecto a la forma en que se incorporó en el polinomio el alza de \$40 en la tarifa que correspondía el mes anterior y que por el límite máximo de 10% solo aumentó en \$30, razón por la que aún hay \$10 en aumento de costos no incorporados en la tarifa. A lo cual se le responde por parte del profesional del DTPM, que, con el fin de tener la debida consistencia con el aumento de costos evidenciados en el sistema, la actual tarifa de referencia considera el alza efectiva producto del resultado del trimestre pasado. El panelista Claudio Agostini pregunta si entonces los recursos que traspasa la DIPRES debido al congelamiento de la tarifa equivalen a \$40, que es lo que por consistencia correspondería. Se le responde, por parte de la DTPM, que sí, el traspaso de recursos fue por los \$40 de aumento en el polinomio y no los \$30 de aumento en la tarifa.

Pasando a las proyecciones del indexador tarifario, se informa que los escenarios consideran, respecto al factor dólar, la proyección del Ministerio de Hacienda, que estima un valor de \$850 para fines del 2022; en cuanto al factor IPC, se considera la proyección inflacionaria que entrega el Banco Central por medio del IPoM, que estima una proyección del orden del 12% para el cierre del año; finalmente en cuanto al diésel, tal como se señaló en sesiones pasada, si bien ha experimentado un precio a la baja internacionalmente, la incidencia del factor dólar aún no refleja una reducción significativa en su valor.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 2.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM expone sobre la situación financiera del Sistema para el año 2022. Se evidencia un alto cumplimiento de la oferta de buses, expresado en los kilómetros recorridos y plazas ofrecidas por los operadores, lo cual incide al alza en los costos del sistema; por otra parte, se mantienen constante los 4 millones de transacciones diarias, destacando que se están haciendo gestiones permanentemente para aumentarlas aún más,

haciendo presente que la frecuencia y regularidad de los servicios han experimentado una mejora sustancial. Finalmente, señala que de acuerdo al subsidio conferido según la ley N° 20.378 y los recursos comprometidos por los decretos de congelamiento de tarifas, se puede señalar que el Sistema mantiene, por el momento, el equilibrio financiero en la proyección del presente ejercicio.

Finalmente, siguiendo con los puntos de la tabla, el señor Cruz informa al Panel respecto al Estudio Bidual que establece la Ley N° 20.378, dando cuenta que actualmente se encuentra en la plataforma de Mercado Público, bajo el ID 926-12-LP22, esperando las ofertas que se presenten hasta el día 7 de noviembre próximo.

El Panelista Hermann, consulta sobre la posibilidad de hacer públicos los niveles de evasión del sistema, esto por la relevancia de las cifras expuestas en la sesión pasada. En este sentido, doña Paola Tapia, Directora del DTPM, informa que estos índices de evasión se encuentran publicados en el sitio web del DTPM, lo que no obsta a las acciones y medidas en las cuales se está trabajando actualmente para combatir la evasión.

Por otra parte, el Panelista Agostini, consulta por el actual estado de tramitación del proyecto de ley. La Directora del DTPM, informa que el proyecto de ley ya salió de la Cámara de Diputados, iniciándose su tramitación en el Senado para este segundo trámite constitucional.

Terminada la presentación de la sesión, los Panelistas agradecen la presentación de los profesionales del DTPM, quienes se retiraron para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 2.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Sin perjuicio de lo anterior, tal como lo ha señalado sistemáticamente el Panel, se reitera la preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando, al menos en el corto plazo. De este modo, tal como ha sucedido en los últimos trimestres y dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que ello incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, no obstante que ésta no se materialice por decisión del gobierno a través de un decreto de congelamiento y el aporte equivalente de recursos al sistema de tal forma de financiar el congelamiento de la tarifa.

Asimismo, el Panel estima necesario volver a hacer hincapié en que las tarifas se encuentran congeladas desde octubre de 2019, lo que debe ser considerado como un aumento permanente en el costo del Sistema y no como un costo transitorio, lo cual no ocurre en la práctica, ya que los recursos que se entregan para compensar las no alzas de tarifas solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año en el cual se decreta la no alza de tarifa.

Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación, pero el monto entregado para compensar esto no cubre

el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 2.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de octubre de 2022 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378. A pesar de lo anterior, los panelistas sí constataron lo ajustado del presupuesto hacia fines de año en base a las proyecciones anteriormente expuestas. Dado que las proyecciones pueden terminar siendo más optimistas que la realidad, no se puede descartar alzas futuras en conformidad al artículo 14, letra c).

**4.** Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, siendo las 10:00 horas.

**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**